**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE CÁDIZ.**
**EXPTE.:CPRL02/2019**
**CONTR2019/36314**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Que el presente expediente de contratación se ha tramitado por procedimiento abierto supersimplificado con mesa.

**SEGUNDO.** Que tras la realización de las Mesas de contratación, y comprobación de la documentación previa a la adjudicación resulto como adjudicatario la empresa SRCL CONSENUR S.L al ser la oferta más ventajosa económicamente.. Quedando la clasificación de los licitadores presentados como se detalla:

| | | |
|---|---|---|
| SRCL CONSENUR S.L | 936 EUROS | 100 puntos |
| CEPSA, GESTIÓN DE RESIDUOS S.A | 955,56 EUROS | 97,95 puntos |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**SEGUNDO:** El Delegado Territorial de la Consejería de Empleo , Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 de la Orden de 11 noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA Nº 224 de 18 de noviembre)

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas :



| ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ | | 30/08/2019 | PÁGINA 1 / 2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwqKaNy4jB0tGmv266VZK7U1IN0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Cádiz, para el período comprendido entre el **1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020**, a la empresa **SRCL CONSENUR S.L** con CIF B 8620882 por un importes de **936 EUROS** (IVA excluido), cantidad a la que se añadirá el importe de IVA que legalmente corresponda en el momento de su devengo. En el mencionado precio se encuentran incluidos todos los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

**TERCERO.** Según lo dispuesto en la letra g) del articulo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, requerir a la persona adjudicataria la aceptación mediante firma de la Resolución de adjudicación.

**CUARTO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

**A la fecha de la firma electrónica**
**EL DELEGADO TERRITORIAL EN CÁDIZ**

Edificio "Junta de Andalucía"
Plaza de Asdrúbal, s/n.- 2ª Planta-11008-CÁDIZ
Teléf.: 955063910